Renunçia e Requirio con esta Real
probision de su magestad contenida al muy magnifico señor
licenciado Velasco de San Bicente para que la
obedezca e cunpla en todo y por todo como en ella
se contiene y en guardandola el cunplimiento de la
mande que su alguazil salga de las posadas
de la corte desta cibdad en este aposentamiento
mas en ellas e asy mismo saque de ellas
dichas casas de la corte los presos que en
ella tiene aposentados e presos e dexe
las dichas casas libres e desenbaraçadas
como su merced por la dicha su probision Real
lo manda y de lo contrario protesto lo que
al derecho desta cibdad e conçejo e en su nonbre
conbiene protestar e lo pidio por testimonio
y su merced del dicho señor juez dixo que
la obedecia e obedecio con el acatamiento
e reverençia debida y en quanto al cunplimiento
de ella que el de presente posaba en las posadas
de Estaban Orrato ginobes en la qual sien
que abia bibido e posado desde que llego a la que
abia benido a esta dicha cibdad a entender
en la comision que por su merced le abia sido
mandado no obstante que por parte de esta dicha
cibdad abia sido requerido que no tomase
ni se aposentase en las dichas casas de la corte
e que ansi lo abia cunplido e que a los dichos
requerimientos e cartas reales que la
dicha cibdad tiene e en confirmacion de ciertas
ordenança e la abia dado sus respuestas para
que juntamente con las dichas provisiones
y ordenanças de su magestad constase
de la verdad lo qual abia pasado ante G(onzal)o
Perez Romano del ayuntamiento desta cibdad

[rubric]